ANEXO TECNICO No. 01

PROCESO DE CONTRTACION DE MINIMA CUANTIA UAEPC-MC-07-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUIDO EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, tiene la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), comprendiendo la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de los controles correspondientes, dentro de un proceso de mejoramiento continuo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y al Decreto 1072 de 2015. En este sentido, la Resolución 2646 de 2008 impone al empleador la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, aunado a ello, la Resolución 2764 de 2022 adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de dichos factores y de sus efectos en la población trabajadora.

En cumplimiento de tales disposiciones, la Entidad requiere contar con información objetiva y técnicamente estructurada sobre las condiciones intralaborales y extralaborales y los niveles de estrés de sus funcionarios de planta. Dicha información constituye el insumo indispensable para priorizar y planificar las acciones de promoción, prevención e intervención previstas en la planeación del SG-SST, así como para fortalecer las estrategias institucionales de promoción de la salud mental, mejoramiento de las condiciones de trabajo, fortalecimiento de las relaciones laborales y consolidación de ambientes de trabajo saludables.

Dado que la aplicación, calificación e interpretación de la batería exige una idoneidad profesional específica, la Entidad requiere contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación, la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y la experiencia exigidas por la normatividad aplicable.

ALCANCE:

Prestación del servicio de evaluación de factores de riesgo psicosocial para los funcionarios de planta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, lo que incluye la planificación y coordinación del servicio, las actividades de sensibilización previas, la aplicación de los instrumentos de la batería, su calificación e interpretación conforme a los criterios y las tablas de interpretación establecidos en los manuales oficiales, la elaboración del informe técnico y del diagnóstico consolidado, la formulación de la propuesta de plan de prevención e intervención y la socialización de los resultados ante los equipos de Talento Humano y de Seguridad y Salud en el Trabajo. La aplicación de los instrumentos se realizará de manera presencial, en las instalaciones de la Entidad o en el lugar que esta disponga, en las fechas y grupos que se concerté con el supervisor del contrato, de modo que no se afecte la continuidad de la prestación del servicio público a cargo de la Entidad.

El servicio se dirigirá a la totalidad de los funcionarios de planta vinculados a la Entidad, población que se estima en cincuenta (50) personas, cifra que podrá variar conforme a la planta de personal vigente al momento de la ejecución, permitiendo la inclusión o exclusión de servidores por vinculaciones, retiros u otras novedades, sin que ello modifique las condiciones técnicas del servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONCEPTO
Aplicación de batería individual (*50 personas)

Se deberá ejecutar el servicio aplicando la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial adoptada mediante la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, sin modificaciones de forma ni de fondo, e incluyendo el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, el cuestionario para la evaluación del estrés y la ficha de datos generales. La aplicación será presencial, requerirá el consentimiento informado de cada participante y se realizará en las fechas, espacios y grupos que el contratista concerté con el supervisor del contrato, de manera que no se afecte la continuidad del servicio a cargo de la Entidad.

El contratista debe cumplir con lo siguiente, lo cual será verificado en los requisitos técnicos habilitantes en el proceso de selección.

1. **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

Como requisito habilitante de carácter técnico, el oferente deberá acreditar junto con su propuesta que dispone del siguiente personal mínimo para el desarrollo del objeto contractual:

- **Formación académica:** Profesional en Psicología con título de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines.

- **Experiencia:** Mínimo un (01) año de experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar.

Reglas de acreditación (Verificación de cumplimiento): Para efectos de la habilitación de la oferta, el proponente deberá aportar con su propuesta la hoja de vida del profesional propuesto, acompañada de la totalidad de los soportes documentales que acrediten el perfil exigido, así:

1. Copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado.
2. Copia de la tarjeta profesional vigente (y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de requerirse para el alcance de las actividades).
3. Certificaciones laborales o contractuales expedidas por la entidad o empresa contratante que permitan verificar el tiempo de servicio y las funciones u obligaciones ejecutadas.
4. Carta de compromiso o manifestación de disponibilidad suscrita por el profesional propuesto para la ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. Utilizar el Sistema de Gestión documental a través de las plataformas DataDoc para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar DRIVE en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
14. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos

electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

15. Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la entidad CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar.
16. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, solicitud o demanda y responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
17. EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Acreditar la idoneidad profesional:** Disponer del personal profesional en Psicología que cumpla con los requisitos de formación, especialización, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás condiciones exigidas por la normatividad aplicable para la aplicación, evaluación e interpretación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
2. **Planificar y coordinar la ejecución del servicio**: Elaborar y presentar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEPC el plan de trabajo, cronograma, metodología y estrategia de aplicación, incluyendo las actividades de sensibilización y socialización dirigidas a los funcionarios de planta.
3. **Aplicar los instrumentos de evaluación**: Ejecutar de manera presencial la aplicación de la batería oficial adoptada por el Ministerio del Trabajo, dirigida a la población objeto definida por la UAEPC, estimada en 50 funcionarios de planta, contemplando los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y la evaluación de síntomas de estrés, conforme a las características de los cargos y los lineamientos técnicos vigentes.
4. **Realizar la calificación y análisis técnico de la información:** Efectuar el procesamiento, calificación, tabulación e interpretación de los resultados obtenidos, de acuerdo con los procedimientos, criterios de calificación y baremos establecidos en los instrumentos oficiales, garantizando la calidad y confiabilidad de la información.
5. **Entregar los informes y resultados**: Presentar al equipo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEPC los informes técnicos correspondientes, incluyendo el diagnóstico consolidado de los factores de riesgo psicosocial identificados, los niveles de riesgo, el análisis de los resultados y la priorización de los hallazgos, preservando la confidencialidad de la información individual de los participantes.
6. **Formular el plan de prevención e intervención:** Diseñar y presentar una propuesta de acciones de promoción, prevención e intervención frente a los factores de riesgo psicosocial identificados, de acuerdo con los resultados obtenidos y las necesidades institucionales, incluyendo recomendaciones para su implementación y seguimiento en el marco del SG-SST.
7. **Garantizar la confidencialidad y custodia de la información:** Adoptar las medidas técnicas, administrativas y profesionales necesarias para proteger la información recolectada, garantizar la reserva de los resultados individuales y efectuar la custodia de los instrumentos y registros bajo su responsabilidad, conforme a las disposiciones legales sobre secreto profesional, historia clínica ocupacional y protección de datos personales.

8. **Cumplir con la normatividad aplicable:** Desarrollar todas las actividades y entregar los productos contratados de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, factores de riesgo psicosocial, ética profesional y demás disposiciones que regulen la prestación del servicio.
9. **Socializar los resultados y recomendaciones:** Realizar una reunión de presentación y socialización de los resultados consolidados y de la propuesta del plan de prevención e intervención con el equipo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEPC, en las condiciones y oportunidad establecidas en el cronograma contractual.
10. **Entregar los productos y soportes contractuales**: Presentar oportunamente los informes, documentos y demás productos derivados de la ejecución del contrato, en los formatos y condiciones acordados con la Entidad, atendiendo las observaciones que formule el supervisor, siempre que correspondan al objeto y alcance contratado.

2.2. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Revelación y manejo de la información confidencial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, se resalta la importancia del resguardo de la información contenida en todos los documentos y de su manejo, objeto del contrato, por tal razón LAS PARTES, en relación con la información confidencial, se deben comprometer a lo siguiente:

1. No divulgar la información entregada por LAS PARTES para y durante la ejecución del presente contrato.
2. No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial.
3. No transmitir de cualquier forma a terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida.
4. Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar.
5. LAS PARTES mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información, mediante cualquier método, no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de necesitar más copias de la información, deberá mediar autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. LAS PARTES restringirán la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de cada una de las PARTES, si a ello hay lugar;
6. Se aclara que los documentos, datos e información, de todo tipo, que manejen LAS PARTES tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por cualquiera de ellas (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato), es material clasificado y, en consecuencia, LAS PARTES tienen la obligación de guardar la confidencialidad a la que se han comprometido en todo momento aún tres (3) años después de terminado este contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

Son obligaciones de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Poner a disposición del contratista, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este.
6. Designar el supervisor del contrato que se encargue de ser el enlace entre la UAEPC y el contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
8. La supervisión del contrato debe revisar y aprobar los pagos que el contratista cargue en SECOP II.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en las instalaciones de la UAEPC en la sede administrativa ubicada en la Carrera 7C # 24-89 "Edificio Torre Colpatria" Piso 32 en la ciudad de Bogotá D.C.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El horario para solicitudes será en horario laboral de la entidad (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

Paula Emilia Cubillos González
Asesora de la Dirección

ANEXO 03.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
YINA PAOLA GOMEZ ARENA
Director General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones
Departamento de Cundinamarca.
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. UAEPC-MC-07-2026

Atento Saludo,

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No**.** UAEPC-MC-07-2026, con el objeto; "CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUIDO EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

En caso de que sea aceptada nuestra oferta nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en los estudios Previos y la Invitación Pública.

Declaramos así mismo, bajo la gravedad del juramento:

Que conocemos en su totalidad la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección de mínima cuantía y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.

Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en el plazo establecido en el cronograma.

Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Que responderé (mos) por la calidad del servicio contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

Que durante los últimos cinco años (5) hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).
(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

Que la propuesta tiene una validez de un mes contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
Ciudad _____
FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.

Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Anexo 04 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos_____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____domiciliado(s) en _____actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y xxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxx de Bogotá en calidad de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUIDO EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ hoy _____de 2026

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

Firma **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

C.C. No. Director General

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 05 - MODELO. PROYECTO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION Y ACEPTACION POR PROVEEDOR

Bogotá, D.C.,

Señor:
Ciudad

REF: PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. UAEPC- MC- 07 de 2026

En su calidad de oferente en el proceso de la referencia, le informamos que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca acepta en su integridad la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo, así:

CLAUSULA PRIMERA – CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUIDO EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ALCANCE:

Prestación del servicio de evaluación de factores de riesgo psicosocial para los funcionarios de planta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, lo que incluye la planificación y coordinación del servicio, las actividades de sensibilización previas, la aplicación de los instrumentos de la batería, su calificación e interpretación conforme a los criterios y las tablas de interpretación establecidos en los manuales oficiales, la elaboración del informe técnico y del diagnóstico consolidado, la formulación de la propuesta de plan de prevención e intervención y la socialización de los resultados ante los equipos de Talento Humano y de Seguridad y Salud en el Trabajo. La aplicación de los instrumentos se realizará de manera presencial, en las instalaciones de la Entidad o en el lugar que esta disponga, en las fechas y grupos que se concerté con el supervisor del contrato, de modo que no se afecte la continuidad de la prestación del servicio público a cargo de la Entidad.

El servicio se dirigirá a la totalidad de los funcionarios de planta vinculados a la Entidad, población que se estima en cincuenta (50) personas, cifra que podrá variar conforme a la planta de personal vigente al momento de la ejecución, permitiendo la inclusión o exclusión de servidores por vinculaciones, retiros u otras novedades, sin que ello modifique las condiciones técnicas del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la aprobación de

las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA - VALOR: Hasta por la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx),** incluido IVA y demás impuestos de orden Nacional, Departamental y de Ley a los que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:

La UAEPC cancelará al CONTRATISTA en un único pago, correspondientes al CIEN (100%) PORCIENTO, del valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. El pago estará sujeto al Plan Anual de la caja PAC. El último pago o desembolso se condicionará a la suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada del informe final del supervisor.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la UAEPC.

La UAEPC no entregará al contratista valor alguno por concepto de Anticipo o Pago anticipado. Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIDAD: POR EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1.2.1. Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- Utilizar el Sistema de Gestión documental a través de las plataformas DataDoc para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar DRIVE en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
- Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la entidad CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, solicitud o demanda y responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
- EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Acreditar la idoneidad profesional: Disponer del personal profesional en Psicología que cumpla con los requisitos de formación, especialización, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás condiciones exigidas por la normatividad aplicable para la aplicación, evaluación e interpretación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo

Psicosocial.

- Planificar y coordinar la ejecución del servicio: Elaborar y presentar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEPC el plan de trabajo, cronograma, metodología y estrategia de aplicación, incluyendo las actividades de sensibilización y socialización dirigidas a los funcionarios de planta.

- Aplicar los instrumentos de evaluación: Ejecutar de manera presencial la aplicación de la batería oficial adoptada por el Ministerio del Trabajo, dirigida a la población objeto definida por la UAEPC, estimada en 50 funcionarios de planta, contemplando los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y la evaluación de síntomas de estrés, conforme a las características de los cargos y los lineamientos técnicos vigentes.

- Realizar la calificación y análisis técnico de la información: Efectuar el procesamiento, calificación, tabulación e interpretación de los resultados obtenidos, de acuerdo con los procedimientos, criterios de calificación y baremos establecidos en los instrumentos oficiales, garantizando la calidad y confiabilidad de la información.

- Entregar los informes y resultados: Presentar al equipo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEPC los informes técnicos correspondientes, incluyendo el diagnóstico consolidado de los factores de riesgo psicosocial identificados, los niveles de riesgo, el análisis de los resultados y la priorización de los hallazgos, preservando la confidencialidad de la información individual de los participantes.

- Formular el plan de prevención e intervención: Diseñar y presentar una propuesta de acciones de promoción, prevención e intervención frente a los factores de riesgo psicosocial identificados, de acuerdo con los resultados obtenidos y las necesidades institucionales, incluyendo recomendaciones para su implementación y seguimiento en el marco del SG-SST.

- Garantizar la confidencialidad y custodia de la información: Adoptar las medidas técnicas, administrativas y profesionales necesarias para proteger la información recolectada, garantizar la reserva de los resultados individuales y efectuar la custodia de los instrumentos y registros bajo su responsabilidad, conforme a las disposiciones legales sobre secreto profesional, historia clínica ocupacional y protección de datos personales.

- Cumplir con la normatividad aplicable: Desarrollar todas las actividades y entregar los productos contratados de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, factores de riesgo psicosocial, ética profesional y demás disposiciones que regulen la prestación del servicio.

- Socializar los resultados y recomendaciones: Realizar una reunión de presentación y socialización de los resultados consolidados y de la propuesta del plan de prevención e intervención con el equipo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEPC, en las condiciones y oportunidad establecidas en el cronograma contractual.

- Entregar los productos y soportes contractuales: Presentar oportunamente los informes, documentos y demás productos derivados de la ejecución del contrato, en los formatos y condiciones acordados con la Entidad, atendiendo las observaciones que formule el supervisor, siempre que correspondan al objeto y alcance contratado.

OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Revelación y manejo de la información confidencial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, se resalta la importancia del resguardo de la información contenida en todos los documentos y de su manejo, objeto del contrato, por tal razón LAS PARTES, en relación con la información confidencial, se deben comprometer a lo siguiente:

- No divulgar la información entregada por LAS PARTES para y durante la ejecución del presente contrato

- No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial

- No transmitir de cualquier forma a terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida

- Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar

- LAS PARTES mantendrán en sigilo toda la información recibida y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información, mediante cualquier método, no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de necesitar más copias de la información, deberá mediar autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. LAS PARTES restringirán la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de cada una de las PARTES, si a ello hay lugar;

- Se aclara que los documentos, datos e información, de todo tipo, que manejen LAS PARTES tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por cualquiera de ellas (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato), es material clasificado y, en consecuencia, LAS PARTES tienen la obligación de guardar la confidencialidad a la que se han comprometido en todo momento aún tres (3) años después de terminado este contrato.

CLAUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.07.1.1-0500 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 1-0500 – RECURSO ORDINARIO
FECHA DE EXPEDICIÓN	13 de OCTUBRE de 2026
VALOR	$1.309.000
N° DE CDP	20260001895

CLAUSULA SEPTIMA. - IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos la Unidad efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA, de acuerdo a la siguiente tabla:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental.	2.0 %
Pro cultura.	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC.	1.5%
Pro hospitales.	2.0 %
Adulto Mayor.	2.0%
Pro-deportes y recreación.	2.5%
Estampilla pro-electrificación.	0.2%

CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS Y SANCIONES: MULTAS: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a la Unidad para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor ejecutado, sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato, garantizando el debido proceso en los términos de la normatividad legal vigente.

CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA incumpliere el contrato, la Unidad queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por Veinte (20%) del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2º, artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos; 2.- La Invitación Publica 3. La propuesta presentada. 4.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La oferta presentada junto con la comunicación de aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, se entenderá Legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, para la ejecución se requiere la existencia de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUPERVISION: Será ejercida por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, o quien el designe, el cual cumplirá con las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - GARANTIAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA identificada con Nit. No. 900.594.384-6, una garantía única de cumplimiento de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, otorgada por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare los siguientes riesgos:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de la entidad, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará las siguientes:

a. MULTAS:
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a la Unidad para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor ejecutado, sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato, garantizando el debido proceso en los términos de la normatividad legal vigente.

b. PENAL PECUNIARIA:
Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, la Unidad queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la entidad, a través de los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

ANEXO No. 06

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA

Bogotá D.C.,

Señores
UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el Proceso de mínima cuantía No**.** UAEPC-MC-07- 2026, con el objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUIDO EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una X el tamaño empresarial) **Micro Empresa (__)**; o **Pequeña Empresa (__);** o **Mediana Empresa (__),** de acuerdo con el presente proceso de selección**.** Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre del interesado en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica)	
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT)	
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere)	
Número de identificación (cédula de ciudadanía)	
Ciudad y Dirección de notificaciones	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale

la condición de MYPES o MIPYMES y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD, NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MYPES o MIPYMES.

ANEXO No. 07

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] OPCION 1 [Para Representante Legal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013

OPCION 2 [Para Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____ _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales, y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013.

Dada en _____, a los () _____del mes de _____de _____

FIRMA----------

OPCION 3 PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERÁ

DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo _____identificado (a) con C.C. _____de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013., DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____a los () _____del mes de _____de _____

FIRMA----------

ANEXO No. 08

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME PARA CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Proceso de MINIMA CUANTIA UAEPC-MC-07-2026, con el objeto; "CONTRATAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, INCLUIDO EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.." certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _ (nombre del proponente, si es consorcio o unión temporal establecerlo), proponente de la presente convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la normatividad vigente.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Pequeña o microempresa)

Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa (expresado en UVT): _____

Domicilio: _____

Tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta: _____

Atentamente,

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)